



POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

UPETECISTA

ADICIONAL No. 1 – “Adición No. 1 en valor” AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 373 –2012, CELEBRADO ENTRE LA UPTC Y SERLE.COM SAS.

Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.328 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y la COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S NIT: **800.089.897-4**, cuyo representante legal es el señor **RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN MEDINA**, identificado con cédula No. 7.217.866, según **certificado de existencia y representación legal** el cual reposa en el respectivo expediente contractual; y quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL No.1, “Adición en valor No. 1” AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 373-2012**, previas las siguientes consideraciones:1). Que se suscribió el Contrato No. 373 de 2012, para la adquisición de computadores portátiles con destino a las diferentes dependencias académico administrativas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el cual se encuentra vigente, por un valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/LEGAL (\$74.980.000)**. 2) Que EL Comité de Contratación de la UPTC, en sesión del 7 de diciembre de 2012 revisaron, estudiaron, analizaron y aprobaron recomendar al señor Rector de la Universidad, la realización de **ADICION AL CONTRATO No. 373 DE 2012 (...)** Lo anterior tomando en cuenta la ratificación de la oferta realizada por parte del contratista y el Concepto Técnico emitido por el Grupo de organización y sistemas, con los cuales se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 17 del estatuto de Contratación.(...). 3. Que el valor total de la presente adición no superan el 50% del valor inicial. 4. Que existe certificado de disponibilidad No. 4417 del 30 de noviembre de 2012. 5. Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar la presente **ADICION No.1 – “adición en valor No. 1” AL CONTRATO N° 373-2012**, que se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- ADICION EN VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** adiciónese al valor total del contrato 373 de 2012 la suma de **VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/LEGAL (\$26.700.000)** discriminados por configuraciones, cantidades y precios, así:

ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL
COMPUTADOR PORTATIL HP PROBOOK REF HP PROBOOK 4440S	10	\$ 2.670.000,00		\$ 26.700.000,00
				\$ -
			\$ -	\$ -
TOTAL	10		\$ -	\$ 26.700.000,00

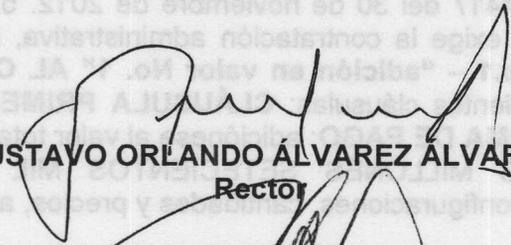


ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

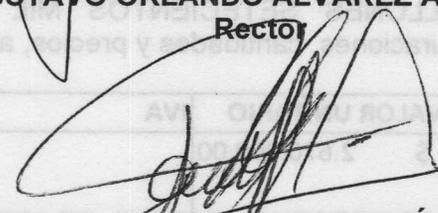
RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Las cifras anteriormente son calculadas teniendo en cuenta el valor total de la compra, incluido sus fletes, que la UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA así: a) la UNIVERSIDAD se obliga para con el CONTRATISTA, a pagar el valor de, VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/LEGAL (\$26.700.000). Para la realización del pago correspondiente de esta adición se requerirán los siguientes documentos: 1. Factura o documento que haga sus veces, que el CONTRATISTA presentará a la UNIVERSIDAD, de acuerdo a los requisitos exigidos en la ley. 2. Acta de ejecución a satisfacción 3. Certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y aportes parafiscales (en Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). **PARAGRAFO.** En el momento del pago de la cuenta, le será descontado el valor correspondiente a la Estampilla Pro UPTC. **CLAUSULA SEGUNDA.-** El contratista se compromete a ampliar las pólizas correspondientes, con el fin de cubrir el valor total del contrato 271 de 2012 junto con la presente adición. **CLAUSULA TERCERA. Sujeción del Pago a las Apropiaaciones Presupuestales.** La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Rubro: Sección 0101 Unidad Administrativa. 3.2.21 30 ADM Dotación de mobiliario y equipos facultad de ciencias Económicas y Administrativa RP, 3.5.4 20 ADM Instituto Internacional de Idiomas Sogamoso, Chiquinquirá, Duitama y Tunja (RP), según CDP No. 4417 del 30 de Noviembre de 2012. **CUARTA. PERFECCIONAMIENTO.** La presente adición se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, la aprobación a la ampliación de las garantías exigidas y su publicación en el portal web de la Universidad. Para esto el contratista cuenta con cinco (05) días para su legalización contados a partir del recibo de la presente adición. – **QUINTA.** Las demás cláusulas, párrafos, términos y condiciones del Contrato No. 373-2012, no hayan sido cambiados con la presente Adición No. 1 – “Adición No. 1 en valor” AL CONTRATO N° 373 – 2012, CELEBRADO ENTRE LA UPTC Y SERLE.COM SAS, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento. En constancia se firma en Tunja a los 18 días del mes de diciembre de 2012.

LA UNIVERSIDAD


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

EL CONTRATISTA.


RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN MEDINA

COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S NIT: 800.089.897-4

 Elaboró: William Iván Cabiativa P Asesor Oficina Jurídica
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera/ Jefe Oficina Jurídica


Liliana